

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 4 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO DE SECTORIZACIÓN**

QUE ESTABLECE LA FUNCIÓN RECTORA Y NORMATIVA DE LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS Y DE LAS COORDINADORAS DEL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN SECTORIAL Y NO SECTORIAL DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, A EFECTO DE QUE SUS RELACIONES CON EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE REALICEN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA QUE SE DETERMINA.

**PRIMERO.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se registrarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, con base en el esquema de organización, políticas, directrices y lineamientos a que se refiere este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Para los fines de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Ámbito Institucional:** La actividad interna de cada Dependencia Centralizada o Entidad Paraestatal.
- II. **Dependencias Globalizadoras:** Las Secretarías Ejecutiva de la Política Pública Estatal; Finanzas Públicas; Contraloría y la Unidad de Planeación y Prospectiva; que tienen a su cargo la responsabilidad de normar los sistemas de planeación, programación, presupuestación, contabilidad gubernamental, evaluación, control, coordinación sectorial y seguimiento de las políticas públicas y programas.
- III. **Dependencias Coordinadoras de Sector:** Las dependencias de la Administración Pública Estatal que coordinen una o más Entidades Paraestatales agrupadas en el ámbito funcional de sus atribuciones y con facultades para emitir normas y lineamientos específicos para orientar la actividad de su sector de adscripción.
- IV. **Entidades:** A las entidades de la Administración Pública Paraestatal.
- V. **Organismos descentralizados no sectorizados:** Entidades coordinadoras de programas transversales y de prioridad estatal, sus líneas de ejecución son articuladas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- VI. **Sector:** El agrupamiento institucional de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, coordinado por las dependencias que se establece en el presente Acuerdo, atendiendo a objetivos y metas específicas de Gobierno.

**TERCERO.** La persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado establecerá por conducto de las dependencias globalizadoras en el ámbito de sus competencias, las normas para el debido cumplimiento de la Planeación Estatal del Desarrollo, la formulación del proceso de programación – presupuestación, el ejercicio de los recursos, así como el control y evaluación de los resultados obtenidos.

**CUARTO.** Las Entidades Paraestatales a que se refiere este Acuerdo se organizarán por sectores administrativos, conforme a la prelación prevista en el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en virtud de que sus relaciones con el Titular del Ejecutivo Estatal se realicen a través de las dependencias coordinadoras de sector, como sigue:

**Secretaría de Gobierno**

- Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- Ciudad de las Mujeres.



- Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal.
- Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo.

**Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal**

- Radio y Televisión de Hidalgo.

**Secretaría de Finanzas Públicas**

- Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.
- Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo.

**Secretaría de Desarrollo Social**

- Instituto Hidalguense de la Juventud.
- Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.

**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**

- Comisión Estatal de Vivienda.
- Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado.
- Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.
- Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital.
- Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos.
- Sistema de Autopistas, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de Hidalgo.
- Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.
- Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo.

**Secretaría de Desarrollo Económico**

- Corporación Internacional Hidalgo.
- Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial.
- Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial.
- Agencia de Desarrollo Valle de Plata.

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario**

- Consejo Hidalguense del Café.

**Secretaría de Turismo**

- Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo.
- Administradora del Teatro de la Ciudad San Francisco y Parque David Ben Gurión.

**Secretaría de Educación Pública**

- Instituto Hidalguense de Educación.
- Instituto Hidalguense de Educación para Adultos.
- Universidad Politécnica de Tulancingo.
- Universidad Politécnica de Pachuca.
- Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.
- Universidad Politécnica de Huejutla.
- Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.
- Universidad Tecnológica de Tula–Tepeji.
- Universidad Tecnológica Tulancingo.
- Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.
- Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
- Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.



- Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.
- Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo.
- Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- Bachillerato del Estado de Hidalgo.
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo.
- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.
- El Colegio del Estado de Hidalgo.
- Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.
- Instituto Hidalguense del Deporte.
- Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.
- Universidad Politécnica de la Energía.
- Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

**Secretaría de Salud**

- Servicios de Salud de Hidalgo.
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.

**Secretaría de Seguridad Pública**

- Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo.

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.

**Secretaría de Movilidad y Transporte**

- Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo.
- Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo.

**Secretaría de Cultura**

- Escuela de Música del Estado de Hidalgo.
- Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo.

**Organismos no Sectorizados**

- Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo (DIFH).
- Comisión para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas de Hidalgo (CDPIH).
- Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo (CITNOVA).
- Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete".
- Consejo Rector de Pachuca Cd. del Conocimiento y la Cultura.

**QUINTO.** Corresponderá a las Dependencias Coordinadoras de Sector:

- I. Planear, coordinar y evaluar la operación de las Entidades Paraestatales que este Acuerdo agrupa en el sector administrativo correspondiente, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, el Acuerdo por el que se expiden los Criterios Generales de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como los oficios circulares que emitan las autoridades competentes en la materia;
- II. Orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las Entidades Paraestatales listadas en el sector respectivo. Para este efecto presentará a la Secretaría de Finanzas Públicas y a la Unidad de Planeación y Prospectiva con su conformidad, los proyectos de presupuesto anual de las Entidades Paraestatales mencionadas, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo;



- III. Presentar ante la Secretaría de Finanzas Públicas, contando con el visto bueno de la Unidad de Planeación y Prospectiva, los proyectos y programas de actividades relativos;
- IV. Vigilar la utilización de los recursos provenientes de financiamientos autorizados a las Entidades Paraestatales del sector administrativo respectivo, con la intervención que en su caso corresponda a la Secretaría de Finanzas Públicas;
- V. Vigilar el cumplimiento de los presupuestos y programas operativos anuales, revisar las instalaciones y servicios auxiliares e inspeccionar los sistemas y procedimientos de trabajo y producción de las Entidades Paraestatales listadas en el sector administrativo que corresponda;
- VI. Someter a la consideración del Ejecutivo Estatal las medidas administrativas que se requieran para instrumentar la coordinación de las Entidades Paraestatales agrupadas en el sector administrativo correspondiente; y
- VII. Presidir los órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales del sector administrativo a su cargo, por conducto de la persona Titular de la Dependencia correspondiente, vigilando su conformación al interior de cada una de las Entidades Paraestatales. La Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, la Unidad de Planeación y Prospectiva, así como la Secretaría de Finanzas Públicas formarán parte invariablemente de los órganos de Gobierno de todas las Entidades Paraestatales.

**SEXO.** Corresponderá a los organismos no sectorizados:

- I. Coordinar eficazmente las políticas públicas estatales según sus ámbitos de competencia establecidos en los propios Decretos de Creación y articular los esfuerzos institucionales con todos los sectores de la sociedad; y
- II. Incrementar la eficiencia del aparato gubernamental y el impacto de las políticas públicas a fin de eliminar la duplicidad de funciones y la dispersión de esfuerzos e iniciativas, permitiendo el pleno alineamiento de los distintos ámbitos de competencia con la política estatal para alcanzar el desarrollo integral del Estado.

**SÉPTIMO.** Las Dependencias Coordinadoras de Sector y las Entidades Paraestatales sectorizadas y no sectorizadas en el nivel institucional de su actividad formularán sus programas operativos anuales, de conformidad a la normatividad vigente y las disposiciones administrativas que emitan las dependencias globalizadoras, sin perjuicio de la intervención que les corresponda a las dependencias coordinadoras de sector, respecto de las Entidades Paraestatales agrupadas bajo su responsabilidad.

**OCTAVO.** El cumplimiento de las obligaciones que a las Entidades Paraestatales impone el presente Acuerdo, no implica la modificación de su personalidad jurídica o del patrimonio de los mismos, ni afecta el papel rector de los órganos de Gobierno.

**NOVENO.** Las dependencias coordinadoras de sector someterán a la consideración de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, las iniciativas y justificaciones para la desincorporación de las Entidades Paraestatales agrupadas en cada sector administrativo, que no cumplan con sus fines u objeto social, o cuyo funcionamiento no sea ya conveniente desde el punto de vista de su utilidad pública o beneficio social, de conformidad a las formalidades y procedimientos que establezca la legislación y reglamentación aplicable vigente.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** La Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal, La Secretaria de Finanzas Públicas, la Secretaria de la Contraloría y la Unidad de Planeación y Prospectiva a través de la Comisión Intersecretarial para el Re direccionamiento hacia la Innovación Pública, será la instancia responsable de regular el proceso de reorganización de la Administración Pública Central y Paraestatal, en lo que corresponde a la autorización de las estructuras orgánicas y ocupacionales, sin menoscabo de las competencias y facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo le confieran a las Coordinadoras de Sector, Entidades no sectorizadas y al Órgano de Gobierno respectivo.



**TERCERO.** Las dependencias coordinadoras de sector deberán continuar con el proceso de desincorporación de los Organismos Descentralizados que con este fin determine la Comisión que se establezca para tal efecto.

**CUARTO.** Se abroga el Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de diciembre del año 2011; Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 del mismo mes y año. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 29 días del mes de junio del año 2017.

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES.  
RÚBRICA**

---

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

